



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS

PARA LA SESIÓN DEL 09 DE ABRIL DE 2015

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que en caso de avenencia en el juicio agrario, el convenio suscrito por las partes deberá cumplir con los principios de exhaustividad, congruencia y equidad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Martínez Santillán (PT) el 14 de octubre de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 33 y un segundo párrafo al artículo 1006 de la Ley Federal de Trabajo.</p>	<p>Prohibir que se obligue a los trabajadores a firmar documentos en blanco, o de cualquier otro medio que implique renuncia de derechos o imponga obligaciones al trabajador, y que en caso de que suceda, el trabajador podrá acudir ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o ante las oficinas de la Inspección del Trabajo local o federal a denunciar el hecho. Establecer que dichas instituciones conservarán en secreto la denuncia para el caso de que fuere necesario aportarla como elemento probatorio preconstituido, así como incluir que en caso de que el trabajador sea despedido, el documento de renuncia que haya sido denunciado en los términos señalados no tendrá valor probatorio. Considerar como documentos falsos aquellos que, a petición del patrón o de sus representantes, hayan sido firmados en blanco por el trabajador. Establecer que las sanciones previstas para la utilización de los documentos falsos, se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda derivar de estos hechos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Diputados Luisa María Alcalde Luján (MC), Claudia Delgadillo González y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) el 18 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.</p>	<p>Establecer como materia de salubridad general el sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, así como establecer dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud el proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación correcta y su relación con los beneficios a la salud; diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación correcta, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.</p> <p>Establecer que la Secretaría de Salud estará a cargo de la coordinación del Sistema Nacional de Salud, correspondiéndole a esta el promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y una activación física, también impulsará, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica; difundirá en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación correcta; y expedirá, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud.</p> <p>Establecer la prohibición de la publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética, dentro de los centros escolares.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, Luis Fernando Salazar Fernández, Jorge Luis Lavalle Maury, Héctor Larios Córdova, César Octavio Pedroza Gaitán, Javier Lozano Alarcón, Fernando Torres Graciano, María del Pilar Ortega Martínez, Ernesto Ruffo Appel, Javier Corral Jurado, Gabriela Cuevas Barrón, Silvia Guadalupe Garza Galván, José María Martínez Martínez, Francisco Salvador López Brito, Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del (PAN); Mónica Tzasna Arriola Gordillo, Senadora independiente, Fernando Enrique Mayans Canabal y Adolfo Romero Lainas, (PRD), el 02 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 03 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen discusión en la Cámara de Senadores el 08 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 95 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer la prohibición de los latifundios en las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que, siendo propiedad de un solo individuo, excedan los límites de la pequeña propiedad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ma. Concepción Ramírez Diez Gutiérrez (PAN) el 05 de junio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de inspección y vigilancia.</p>	<p>Establecer que una vez concluido el levantamiento de acta en una visita de inspección, el inspector o verificador deberá proporcionar al visitado la información respecto a la autoridad que emitió la orden de visita, y hará de su conocimiento el plazo con que cuenta para manifestar lo que a su derecho convenga. Los datos de la visita de inspección asentados en el acta se tendrán por ciertos salvo prueba en contrario. Señalar el procedimiento en caso de que el visitado ofrezca pruebas derivadas de una visita de inspección.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Oznerol Pacheco Castro (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 13 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 261 votos en pro y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 4 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Establecer como facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actualizar y publicar cuando se requiera la clasificación carretera en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Martín López Cisneros (PAN) el 15 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Asuntos Indígenas, con Proyecto de Decreto que se reforman el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Incluir en el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Diputado José Angelino Caamal Mena (NA) el 22 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Asuntos Indígenas, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Promover la importancia de preservar y usar la lengua materna indígena, bajo un contexto de respeto y reconocimiento.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC), el 27 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Establecer que en la primea sesión ordinaria de la Legislatura, podrán constituirse los grupos parlamentarios y el Presidente informará al Pleno de aquellos diputados y diputadas que no formarán parte de algún Grupo, una vez realizada la declaratoria, no se podrán integrar nuevos grupos por el resto de la Legislatura.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI), y por diversos diputados y coordinadores de los grupos parlamentarios, el 14 de enero de 2015 (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p>